

PÚBLICO

**Índice AI: AMR 51/157/2003/s
16 de diciembre de 2003**

Más información (actualización núm. 1) sobre EXTRA 14/03 (AMR 51/027/2003/s, del 18 de febrero de 2003) – Preocupación jurídica

EE. UU. (Florida)

Lionel Tate, negro, de 16 años de edad

El 10 de diciembre, Día de los Derechos Humanos, un tribunal de Florida anuló la declaración de culpabilidad de Lionel Tate. En 2001, Lionel Tate había sido condenado a cadena perpetua sin posibilidad de libertad condicional por el asesinato de la pequeña Tiffany Eunick, de seis años de edad, cometido en 1999, cuando Lionel Tate tenía 12 años. La fiscalía tiene hasta el 25 de diciembre para apelar contra esta decisión.

El artículo 37.a de la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño establece: "No se impondrá la pena capital ni la de prisión perpetua sin posibilidad de excarcelación por delitos cometidos por menores de 18 años de edad". Este tratado ha sido ratificado por 191 países. Estados Unidos no lo ha ratificado, pero sí lo ha firmado, y al hacerlo se ha comprometido en virtud del derecho internacional a no hacer nada que contravenga el objeto y el propósito del tratado mientras decide sobre su ratificación.

El 10 de diciembre de 2003, un tribunal de tres jueces de la Corte de Apelaciones del Cuarto Circuito resolvió que, dadas "la edad extremadamente joven de Lionel Tate y su falta de exposición previa al sistema judicial", el tribunal de primera instancia debería haber ordenado una vista preliminar para determinar la capacidad del menor para ser sometido a juicio, o al menos no debería haber denegado la petición de la defensa de que se celebrara, después del juicio, una vista para determinar dicha capacidad después de presentar los testimonios de un neuropsicólogo y dos abogados que suscitaban dudas sobre la capacidad de Tate. La fiscalía dispone de 15 días a partir de la decisión para pedir que sea reconsiderada por el mismo tribunal o por la Corte del Cuarto Circuito al completo. Lionel Tate permanecerá encarcelado en espera de esa decisión. Si la fiscalía apela, el encarcelamiento puede prolongarse varios meses más. La fiscalía también podría pedir una revisión discrecional por parte de la Corte Suprema de Florida, lo que podría mantener a Tate en prisión durante gran parte del próximo año.

Amnistía Internacional lamenta que la Corte del Cuarto Circuito rechazara la alegación de que es inconstitucional imponer a alguien tan joven una cadena perpetua sin posibilidad de libertad condicional. La Corte reiteró una decisión anterior que decía que "la responsabilidad de esta elección [la pena] recae en el legislativo y merece una deferencia sustancial". La Corte observó que "el juicio y la sentencia, dada la edad de Tate, han despertado un considerable interés público".

INFORMACIÓN GENERAL

La condena de Lionel Tate viola el principio de que el Estado debe impartir a los menores que delinquen, por grave que sea su delito, un trato que se centre en la posibilidad de que el menor se rehabilite y se reintegre con éxito en la sociedad. De hecho, en virtud de las normas internacionales, el aprovechar al máximo esa posibilidad debe ser uno de los principios rectores básicos de la respuesta del Estado. El artículo 37.b de la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño pide a los Estados que utilicen la pena de prisión contra menores "tan sólo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda". El artículo 40 pide que los menores que hayan violado la ley sean tratados de manera que "se tengan en cuenta la edad del niño y la importancia de promover la reintegración del niño y de que éste asuma una función constructiva en la sociedad". Por su parte, el artículo 14.4 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ratificado por Estados Unidos en 1992, establece: "En el procedimiento aplicable a los menores de edad a efectos penales se tendrá en cuenta esta circunstancia y la importancia de estimular su readaptación social". Las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad establecen además que esa privación de libertad se llevará a cabo únicamente en

condiciones que garanticen el "derecho [de los menores] a disfrutar de actividades y programas útiles que sirvan para fomentar y asegurar su sano desarrollo y su dignidad, promover su sentido de responsabilidad e infundirles actitudes y conocimientos que les ayuden a desarrollar sus posibilidades como miembros de la sociedad".

En Estados Unidos hay muchas personas, posiblemente centenares, que cumplen penas de cadena perpetua sin posibilidad de libertad condicional por delitos que se cometieron cuando eran menores de 18 años. Amnistía Internacional no sabe de ningún caso en el que se haya impuesto esa pena a alguien cuya edad en el momento del delito fuera tan corta como la de Lionel Tate. En una declaración realizada el 6 de junio de 2001, aunque rechazaba la posibilidad de considerar el indulto de Lionel Tate en aquel momento (este mismo año volvió a rechazar el indulto), el gobernador Jeb Bush dijo: "Tal como he manifestado anteriormente, también me preocupa la ley que puede imponer una cadena perpetua, sin posibilidad de libertad condicional, para un delito cometido por un niño de 12 años. No estoy seguro de que esté bien condenar a un niño tan joven a una vida sin esperanza [...] Sé que esta preocupación la comparten muchos ciudadanos de Florida". El caso de Lionel Tate también fue objeto de la AU 133/2001 (AMR 51/077/2001/s, del 1 de junio de 2001).

NUEVAS ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos para que lleguen lo más rápidamente posible, en inglés o en su propio idioma, utilizando sus propias palabras:

- manifestando su apoyo a los familiares de Tiffany Eunick, y explicando que no pretenden menospreciar ni su trágica muerte ni el sufrimiento que ésta ha causado;
- subrayando que el derecho internacional prohíbe imponer una pena de cadena perpetua sin posibilidad de libertad condicional a personas que fueran menores de 18 años en el momento del delito y especifica que los niños sólo deben ser encarcelados como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda;
- manifestando satisfacción por la decisión de la Corte de Apelaciones del Cuarto Circuito de que Lionel Tate debe recibir un nuevo juicio;
- instando a la fiscalía a no apelar contra esta decisión y a no pedir una pena de cadena perpetua sin posibilidad de libertad condicional en cualquier nuevo juicio;
- instando a que el Estado dirija su respuesta a sacar el máximo provecho del potencial de Lionel Tate para reintegrarse con éxito en la sociedad, de acuerdo con las normas internacionales reconocidas en todo el mundo.

LLAMAMIENTOS A:

Fiscal General de Florida
The Honorable Charlie Crist
Attorney General
Department of Legal Affairs, The Capitol
Tallahassee, Florida 32399-1050, EE. UU.

Telegramas: Attorney General, Tallahassee, Florida, EE. UU.

Fax: + 1 850 410 1630

Tratamiento: Dear Attorney General / Sr. Fiscal General

Fiscal del estado
Michael J. Satz, State Attorney
State Attorney's Office, 201 S.E. 6th Street, Room 665,
Ft. Lauderdale, FL 33301, EE. UU.

Telegramas: State Attorney, Fort Lauderdale, Florida, EE. UU.

Fax: +1 954 831 7321

Tratamiento: Dear State Attorney / Sr. Fiscal del Estado

COPIA A:

Gobernador de Florida
Governor Jeb Bush, Executive Office of the Governor, Tallahassee, FL 32399, EE. UU.

Fax: +1 850 487 0801

Correo-E.: fl_governor@myflorida.com

Richard L. Rosenbaum
Law Offices of Richard L. Rosenbaum, 350 E. Las Olas Blvd., Suite 1700
Ft. Lauderdale, FL 33301, EE. UU.

Fax: + 1 954 522 7007

y a los representantes diplomáticos de Estados Unidos acreditados en su país.

ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 27 de enero de 2004.